

ORDENANZA N°: 4027/10.-

Ramallo 23 de noviembre de 2010

VISTO:

La acumulación de basura en los bulevares y lugares que es costumbre amontonar basura;

CONSIDERANDO:

Que las costumbres arraigadas en la población para el depósito de desechos, no contribuyen a una ciudad limpia;

Que es fundamental tener las calles y lugares en perfecto orden y limpieza;

Que la suciedad, ramas, hojas secas, restos de comida son desparramados por los animales sueltos;

Que comerciantes sacan la basura a altas horas de la noche;

Que las horas de recolección no se respetan y se saca en algunos casos la basura y se la deposita en los bulevares o en lugares que no son depósito de desechos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese sacar la basura fuera del horario establecido para tal fin.-----

ARTÍCULO 2º) A partir de la sanción de la presente queda prohibido que comercios de ----- gastronomía, heladerías, locales de venta callejera saquen basura a la vía pública cuando terminan sus actividades como así también para aquellos locales de venta de artículos del hogar que desechan los embalajes en la vía pública, deberán realizarlo en los horarios estipulados para la recolección.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal publique los horarios de ----- recolección de residuos de todo tipo, en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.-----